

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE NÚMERO 1)

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS ESCUELAS INFANTILES, CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) Y ESCUELAS DE ADULTOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. (Nº. Expte. 5.168)

TIPO: 220.000.- euros.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTA - Concejala de Educación.

SECRETARIO - Área de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.
- Intervención Municipal.
- Ingeniero Técnico Industrial.

DÍA: 10 de abril de 2017, Lugar: Alcalá de Henares - Casa Consistorial-

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, no asisten representantes de los Grupos Políticos.

A las 13,00 horas se procede a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, con el siguiente resultado:

La proposición Nº 1 presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. deberá aportar Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal y documentación acreditativa de solvencia económica y financiera conforme se establece en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición Nº 2 presentada por la empresa SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A. deberá aportar Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal y documentación acreditativa de solvencia económica y financiera referida al ejercicio 2014, conforme se establece en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición Nº 3 presentada por la empresa PÉTROLI, S.L.U. deberá aportar Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal y documentación acreditativa de solvencia

económica y financiera y técnica o profesional, conforme se establece en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y art. 7 del pliego de prescripciones técnicas, respectivamente.

La proposición nº 4 suscrita por la empresa PETROCONTINENTAL, S.L, no ha sido presentada conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, esto es, “Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente”, toda vez que solo ha presentado un sobre en el que ha incluido documentación que correspondía incluyera en el sobre nº 1 y la proposición económica que debía ser incluida en el sobre nº 2. A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación, en desarrollo de lo establecido por el artículo 83.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, y de conformidad entre otros con el informe 62/08, de 2 de diciembre de 2.008 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acuerda excluir de la licitación a la empresa PETROCONTINENTAL, S.L.

Asimismo acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, a las empresas anteriormente indicadas para que se presenten en el Servicio de Contratación los documentos anteriormente relacionados, condicionando la admisión de la propuesta al cumplimiento de dicho extremo.

PRESIDENTA,

SECRETARIO,

VOCALES,